



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00800-00

Ingresa al Despacho el asunto del radicado para atender la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora mediante correo electrónico de fecha 31 de agosto de 2022, tendiente a que se autorice el retiro de la demanda.

No obstante, esta solicitud deberá ser negada en la medida en que, a voces del Art. 92 del C.G.P., *“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados...”* y en el presente asunto, el demandado **YEISON GIOVANNI CALDERÓN CAMACHO** se encuentra notificado a través de curador ad litem, quien formuló excepciones y de las mismas se corrió traslado a la parte actora, luego no resulta procedente autorizar el retiro de la demanda.

En consecuencia, el juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de **RETIRO DE LA DEMANDA** instaurada por **BAGUER S.A.S.** contra **YEISON GIOVANNI CALDERÓN CAMACHO**.

SEGUNDO: **REQUIÉRASE** a la parte actora para que cumpla con lo dispuesto en auto del 02 de junio de 2022 o, en su defecto, y si es su querer, verifique cuál causal de terminación anormal del proceso es procedente atendiendo la etapa en que se encuentra el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8004a955db955f78c93278d2e1deff044df09772962ab12a20d072514225797**

Documento generado en 20/09/2022 12:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>